



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11.T de 2016, D.S. N°18 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°2.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11.T de 2016.

Table with columns for Comunas (Lota, Laja, San Rosendo, Angol, Arauco, Cañete, Cholchol, Collipulli, Curanilahue) and rows for various Tarifa BT1, TRB2, TRB3, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, AT2, AT3, and AT4. Each row includes a description of the service and its price in \$/mes, \$/kWh, or \$/kWmes.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Lota, Laja, San Rosendo, Angol, Arauco, Cañete, Cholchol, Collipulli, Curanilahue) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) with prices in \$/kWh.

Los valores indicados son netos
(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y O. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Comunas		Lumaco		Melipeuco		Negrete		Purén		Quilaco		Renaico		Saavedra		Sta. Bárbara		Teodoro Schmidt	
		\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA	\$/mes	\$/C/IVA
Tarifa BT1 y ECOSUR (BT1 ECO) (*)	Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884
Transporte de Electricidad	Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	17,524	20,761	17,524	20,761	17,524	20,761	17,524	20,761	17,524	20,761	17,524	20,761	17,524	20,761	17,524	20,761	17,524	20,761
	Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487
Electricidad base consumida	Cargo por Energía	118,341	140,826	118,341	140,826	118,341	140,826	118,341	140,826	118,341	140,826	118,341	140,826	118,341	140,826	118,341	140,826	118,341	140,826
	Cargos por Compras de Potencia	72,273	86,005	72,273	86,005	72,273	86,005	72,273	86,005	72,273	86,005	72,273	86,005	72,273	86,005	72,273	86,005	72,273	86,005
Consumo por sobre el límite de invierno	Cargo por Energía	164,411	195,649	164,411	195,649	164,411	195,649	164,411	195,649	164,411	195,649	164,411	195,649	164,411	195,649	164,411	195,649	164,411	195,649
Tarifa TRBT2 - TRBT3 (**)	Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653
	Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinientos, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Comunas	Lumaco	Melipeuco	Negrete	Purén	Quilaco	Renaico	Saavedra	Sta. Bárbara	Teodoro Schmidt
Valor Energía Inyectada									
Para clientes en opciones tarifarias BT	72,273	65,267	68,169	72,271	34,145	65,248	72,265	59,513	72,273
Para clientes en opciones tarifarias AT	66,882	60,399	63,084	66,881	31,598	60,382	66,875	55,074	66,882
Los valores indicados son netos									
(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl									
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.									



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y O.C. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Tirúa, Tolón, Carahue, Bulnes, Cabreño, Tucapel, Yungay, Curacautín, Victoria) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and consumption. Each cell contains numerical values for different metrics like \$/mes, \$/kWh, and \$/kWh/mes.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Tirúa, Tolón, Carahue, Bulnes, Cabreño, Tucapel, Yungay, Curacautín, Victoria) and rows for Valor Energía Inyectada, Para clientes en opciones tarifarias BT, and Para clientes en opciones tarifarias AT. Values are in \$/kWh.

Los valores indicados son netos
(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposae.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N° 1117 de 2016, D.S. N° 15.699 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 19T del 2021 y Leyes N° 21.183 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N° 192 de 2021 y N° 434 que rigieron desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y O. Circular N° 15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N° 1117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, El Carmen, San Ignacio, Freire, Galvarino, Perquenco, Traiguén, Villún, Quillón) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and consumption.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, El Carmen, San Ignacio, Freire, Galvarino, Perquenco, Traiguén, Villún, Quillón) and rows for Valor Energía Inyectada and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

